

RIO GALLEGOS, 14 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.132/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Raúl Ricardo ALANIZ mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación correspondiente a 1° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, adeudando la asignatura Herramientas de Informática hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008;

QUE se cuenta con la historia académica del alumno ALANIZ;

QUE el mencionado alumno no ha presentado justificación alguna que avale su pedido;

QUE a fs. 6 por Nota N° 243/08 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

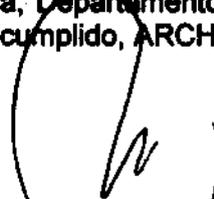
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Raúl Ricardo ALANIZ para cursar con carácter condicional la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación correspondiente a 1° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Raúl Ricardo ALANIZ (D.N.I. N° 13.941.359) para cursar con carácter condicional la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación correspondiente a 1° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Mertha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro S. ...  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

580